## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 NOV 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO: I)** que la interesada peticiona: "nómina de funcionarios prestando funciones en comisión en presidencia de la república, organismo de origen, remuneración mensual y compensaciones si las hubiere. las compensaciones indicadas en monto y fecha desde la que se aplican. resoluciones de aprobación de las compensaciones de los referidos funcionarios (texto completo) con fundamentación";

II) que se solicitó informe a las Divisiones Financiero Contable y Gestión Humana de la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** que procede acceder a lo solicitado en el sentido informado por las referidas Divisiones;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

## EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia de los informes de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable y de las Resoluciones solicitadas.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República